



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2014-MPN

Nasca, 08 AGO. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 07 de Agosto del 2014, el Informe N° 590-2014-GAJ-MSH/MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N°049-2014-SGGA/MPN de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para el funcionamiento del Matadero Municipal de Nasca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el SENASA, es un organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y constituye pliego presupuestal, creado por el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902. El SENASA es la autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria;

Que, el Convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos para fortalecer las actividades de evaluación sanitaria de los procesos de faenado de animales de abasto, al interior de los mataderos;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores, le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para el funcionamiento del Matadero, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para los fines del

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Vicea"
Fecha: 08 AGO 2014

Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE